

27 ENE 2021

CONCON,

182

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° _____

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
7. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
8. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
9. Plan anual de salud año 2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 31 de diciembre del año 2020, con acuerdos de concejo municipal
11. Certificado N°09 de fecha 13 de enero de año 2021, secretaria municipal
Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°88 de fecha 13 de enero del año 2021.

CONSIDERANDO

1. la Necesidad del Servicio de mantener y contar con un encargado/a del Programa de Dismovilizado, en el área de la Atención Primaria de salud, con conocimientos de las características de la comuna en relación a su población, geografía, características epidemiológicas y medioambiental. que permita entregar una atención con los más altos estándares, a todos nuestros usuarios inscritos en el programa de dismovilizado. Se asocia, además, a las mayores exigencias de gestión y coordinación.
2. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria a la encargada encargada de programa de movilidad año 2021, asegurando una atención integral y oportuna a los pacientes que se encuentren inscritos en la unidad de atención domiciliaria, del Cefsam de Concón.

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud a doña **PATRICIA NUÑEZ BUSTOS, C.I.** [REDACTED] cumpliendo las funciones de encargada de programa de movilidad año 2021, del Cefsam Concón, a partir del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2021.
2. **CANCELESE** a partir de la fecha indicada en el numeral uno, la asignación fija mensual de \$208.098.- cancelada por el Art. N°45 de La Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. **IMPUTESE,** El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, cuenta 215.21.01.001.009.007, Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378

ANÓTESE, COMUNIQUESE CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado